

debido tiempo remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. FRANCISCO JAVIER ROLDÁN ASENSIO en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 29 de febrero de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

675.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación nº 47/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 36/07 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad por Falta de Hurto siendo apelante D. Abdelmajid Bougharda se ha dictado Providencia de fecha 18-02-08, es del tenor literal siguiente: Dada cuenta, devueltos los autos de Juicio de Faltas nº 36/07 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad, debidamente cumplimentado , únase el oficio al rollo de su razón.

No habiéndose propuesto prueba y no resultando procedente la celebración de la vista oral, queden los autos y Rollo en poder del limo. Sr. Magistrado actuante para dictar la resolución que proceda.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado al margen referenciado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D. Abdelmajid Bougharda en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 3 de marzo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

